

PEL

**INSTRUCCIÓN TEÓRICA PARA LICENCIA
PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA (ATP)**

La Dirección General de Aviación Civil, mediante la Unidad de Licencias, comunica, a todos los solicitantes al examen teórico de Piloto de Transporte de Línea Aérea (ATP), que deben recibir la instrucción teórica en una escuela de aviación autorizada por esta DGAC, poseedora de un Certificado Operativo con la respectiva habilitación.

Sírvase visitar la página web de la DGAC para ver el listado de escuelas autorizadas, www.dgac.go.cr o contactar a la Unidad de Licencias al correo electrónico licenciasaeronauticas@dgac.go.cr

Esta AIC deja sin efecto cualquier otra circular o carta emitida con respecto a la autorización para impartir instrucción teórica para la licencia ATP.

REEMPLAZA A LA AIC C13/15 DE FECHA 21OCT15 CON MODIFICACIONES